

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, viernes, 28 de mayo de 2021

Radicación:	76001-33-33-019-2019-00259-00
Demandante:	María de la Cruz Lazo Viuda de Lucumi
Demandado:	Nación – Mindefensa – Caja General de la Policía Nacional
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Teniendo en cuenta que no hay pruebas por practicar y el debate jurídico es de pleno derecho, el Juzgado dará aplicación al art. 42 de la Ley 2080 de 2021 que adiciona el artículo 182 A del CPACA y, en consecuencia, se dará traslado a las partes y al Ministerio Público para que presenten sus alegatos por escrito conforme al inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Posteriormente, el despacho emitirá sentencia por escrito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali:

RESUELVE

- DAR** traslado común a las partes y al Ministerio público por el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión, para que seguidamente se emita sentencia.
- RECONOCER PERSONERÍA** a la doctora **ANGELA MARIA CELIS LLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.893 y tarjeta profesional No. 204.488 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la Gobernación del Valle del Cauca, en los términos de la sustitución del poder¹.

Estado Electrónico No. 30 por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Santiago de Cali, 31 de mayo de 2021.

Firmado Por:

ROGERS AREHAM ARIAS TRUJILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 ADMINISTRATIVO DE CALI

¹ 07.1. 19-05-2021 expediente digital

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e4a54f7092b1a8310e502a0e0cb0034768c69d983eea1584e59baf4deea15e19

Documento generado en 28/05/2021 12:52:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**